



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 MAYO 2008

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 096 -2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS

Callao: 12 MAYO 2008

Vistos:

El informe N° 052 -2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 17 de marzo del 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción de Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 005-2008/GRC/GRDS/OTDSPYOPEPYME/PPSIEPCC, de fecha 14 de marzo del 2008, emitido por el Jefe de la Actividad “Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC ; el expediente N°022823, presentado por el **Comité Regional de Protección a la Niñez** denominada “ **FRAY MARTIN DE PORRAS II**”; con sede institucional en Jr. Carrillo Albornoz Segunda Cuadra Mz. C Lote-2 - Callao, y el informe No. 074-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 17 de marzo del 2008, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

### CONSIDERANDO:

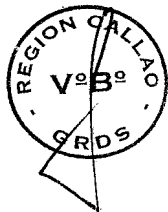
Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas,

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales,

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006 –2008-Región Callao- CR, de fecha 11 de marzo del 2008, la Ordenanza Regional N° 006- 2007 ; y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado **FRAY MARTIN DE PORRAS II** con sede institucional en Jirón Carrillo Albornoz segunda cuadra Mz C lote 2- callao, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

**COMITÉ REGIONAL:**


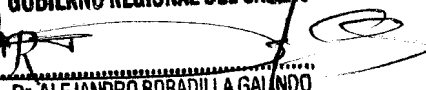
Presidente	:Oscar Espinoza Rivas	DNI:40036095
Vice Presidente	:Clara Rivas Tume	DNI:25457155
Sec. de Organización	:Michael Valladares Rosales	DNI:40977291
Sec. de Actas	: Manuel Bravo Mayta	DNI:41184006
Sec. de Economía	:Edward Ponte Pajuelo	DNI:25768826
Fiscal	:RodolfoReaño Espinoza	DNI:25568848
Vocal	:SegundoAlburqueque	DNI:25410951
Sec. de Cul. Educ. y Recreación:	EdsonRengifoEspinoza	DNI:45144758
Sec. de Bienestar Social	:TeodociaRomero Roca	DNI:25538748

**ARTICULO TERCERO.-** Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado **“FRAY MARTIN DE PORRAS II”**, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un período de duración de (02) años a partir del mes de marzo del 2008 al mes de marzo del 2010.

**ARTICULO QUINTO.-** Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO  
Gerente Regional de Desarrollo Social